

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO
NOTIFICACION

EXP. No. **34583**
Rep. Legal:

EN S. Santa. Portoviejo 03/05/04
A LAS 76245-1/11 NOTIFIQUE CON 76245-1/11 SUSCRITO POR
Eucora. S.A. EN EL LOCAL DE COMPAÑIA
Sta. Ingrid. Garcia UBICADO EN
EL CARGO DE Secretaria HABIENDOLO RECIBIDO EL SR.
QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR
EN DICHA COMPAÑIA

Janece
03/05/04

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA
CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS QUE CERTIFICA.

 

SEÑOR (A):
AMBROGI ALVAREZ AMILCAR
REPRESENTANTE LEGAL
EMCOVA S.A
PRINCIPAL PARROQUIA SAN CLEMENTE
MANABI

TELF: 09753005

RESOLUCION No. 03-P-DIC-B-0114
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1-5-3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2003.597 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

EMCOVA S.A

EXPEDIENTE No. **34583** NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: **2002**

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.I.CI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO - IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR

AMBROGI ALVAREZ AMILCAR
ADMINISTRADOR DE **EMCOVA S.A**

LA MULTA DE **48.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS. MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **AMBROGI ALVAREZ AMILCAR** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO - EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE - DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **PORTOVIEJO** A
13 de Octubre del 2003


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En San Francisco a 17 de Diciembre de 2003
A las 18:00 horas con 30 # 03 011 03 114
Suscripción

En el lugar de la suscripción

Ubicado en el lugar de

Habido que resultó el ANABEL MORALES

Quien se encuentra inscrito en el libro de SECRETARÍA

de la Compañía

Para certificar de que el suscrito ha sido inscrito en el libro con el testimonio

Notificar de la Superintendencia de Compañías, Oficina de

Que certifica


NOTARIO


SECRETARÍA